

1556 H

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del congreso de la República del Peru

INFORME N° 001-CDS-2207L00011-ESSALUD-2022

Α

:

DR. EDGARD LINDON MIGUEL SICCHA

Gerente de la Red Prestacional Rebagliati

DE

•

COMITÉ DE SELECCIÓN - LP 2207L00011

ASUNTO

Informe de declaratoria de desierto de la Licitación Publica N° 1-2022-ESSALUD-RPR-1 (2207L00011) "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL POLICLINICO CENTRAL DE PREVENCION LARCO - KIT DE

Recibido: ..

PAPILOMA VIRUS HUMANO DETECCION BIOMOLECULAR".

**FECHA** 

Lima,

0 6 JUL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, asimismo informarle respecto a la declaración de Desierto del procedimiento de selección Licitación Publica N° 1-2022-ESSALUD-RPR-1 (2207L00011) para la contratación de suministro de bienes "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL POLICLINICO CENTRAL DE PREVENCION LARCO - KIT DE PAPILOMA VIRUS HUMANO DETECCION BIOMOLECULAR".

## I. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 05.04.2022 se convocó a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el procedimiento de selección Licitación Publica Nº 1-2022-ESSALUD-RPR-1 (2207L00011) "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL POLICLINICO CENTRAL DE PREVENCION LARCO - KIT DE PAPILOMA VIRUS HUMANO DETECCION BIOMOLECULAR".

1.2 Entre las fechas 06.04.2022 y 11.05.2022 se registraron al proceso los siguientes participantes:

		yr ya de	117	Transport (1777)				Almania la pietrotica Vizitioni
1	RU€		PRODUCTOS ROCHE Q F S A			06/04/2022	Válido	06/04/2022
2	Praveedar con 20 RUC	0376181015	BECTON DICKINSON DEL UR	UGUAY SA SUC PERU		06/04/2022	Válido	
3	D116 -		LAB DEPOT S.A.			11/04/2022	Válido	11/04/2022
4	Proveedor con 2	0524800510	LAB & HEALTH SUPPLY S.A.			07/04/2022	Válido	07/04/2022
5	Proveedor con RUC	0553653355	SIMED PERU S.A.C.			07/04/2022	Válido	07/04/2022
<b></b>	S registros encentrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1/1.							

1.3 Con fecha 12.05.2022 se llevó a cabo la presentación de ofertas en el SEACE, registrando sus ofertas los siguientes postores:

um dugumpat — (bula dikasa visal)	t jaar. Siisto	libra i e registro	tonam fi Postes	olod-V programa	Hilfo d ger serlagion	e tano de grandiset	Edada
1 20100177341 PRODUCTOS ROCHE Q F S A	12/05/2022	16:37:26	20100177341	12/05/2022	16:43:25	Enviado	Valido
2 20376181015 BECTON DICKINSON DEL URUGUAY SA SUC	12/05/2022	18:49:01	20376181015	12/05/2022	18:51:23	Enviado	Valido
3 20524800510 LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.	12/05/2022	19:46:58	20524800510	12/05/2022	19:47:41	Enviado	Valido
4 20473539408 LAB DEPOT S.A.	12/05/2022	19:47:53	20473538408	12/05/2022	19:48:47	Enviado	Valido



1



155520

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicertienario del congreso de la República del Perú"

1.4 Con fecha 24.05.2022 el comité de selección suscribió y público en el SEACE el acta de Desierto del procedimiento de selección Licitación Publica N° 1-2022-ESSALUD-RPR-1 (2207L00011) "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL POLICLINICO CENTRAL DE PREVENCION LARCO - KIT DE PAPILOMA VIRUS HUMANO DETECCION BIOMOLECULAR", por motivo de no contar con ninguna oferta valida.

## II. ANÁLISIS:

- 2.1. En la fecha 24.05.2022 se declaró DESIERTO el procedimiento de selección Licitación Publica N° 1-2022-ESSALUD-RPR-1 (2207L00011) "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL POLICLINICO CENTRAL DE PREVENCION LARCO KIT DE PAPILOMA VIRUS HUMANO DETECCION BIOMOLECULAR", por motivo de no contar con ninguna oferta valida.
- 2.2 Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

## 2.3 <u>Justificación y Evaluación:</u>

En la etapa de evaluación y calificación de ofertas, las propuestas de los postores PRODUCTOS ROCHE Q F S A, BECTON DICKINSON DEL URUGUAY SA SUC PERU, LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C. y LAB DEPOT S.A. no fueron admitidas por los siguientes motivos:

En las ofertas presentadas por los postores PRODUCTOS ROCHE Q F S A, BECTON DICKINSON DEL URUGUAY SA SUC PERU, LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C. y LAB DEPOT S.A. se evidencio una contradicción respecto a lo declarado en su Ficha Técnica y Declaración Jurada de Presentación del Producto y Vigencia Mínima, en los cuales se detalló marca al producto que ofertaban, sin embargo, en el registro sanitario presentado NO SE INDICABA NINGUNA MARCA, por lo cual, mediante documento el comité de selección otorgo un plazo considerable para que los postores subsanen la o las Resoluciones que modificarían o actualizarían la información del dispositivo médico (registro sanitario), por tratarse de un documento o documentos emitidos por Entidad Pública [DIGEMID].

Sin embargo, mas halla de los argumentos presentados, los postores no subsanaron la documentación solicitada, por lo cual sus ofertas fueron declaradas No Admitidas.

Al respecto, cabe señalar que, para solicitar dicha subsanación, el comité de selección tomo como antecedente la Resolución Nº 01239-2022-TCE-S2.









1554

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del congreso de la República del Perú"

2.4 Asimismo, del expediente de contratación del mencionado proceso se pudo apreciar que, el cuadro comparativo e informe de indagación de mercado N° 20-UP-OFAyCP-OFA-GRPR-ESSALUD-2021 de fecha 23.02.2022, los cuales son parte de los actos preparatorios, considero como fuente las cotizaciones de las empresas BECTON DICKINSON DEL URUGUAY SA SUC PERU, PRODUCTOS ROCHE Q F S A y LAB DEPOT S.A., determinándose así la existencia de pluralidad de marcas y postores. Cabe precisar que estas empresas participaron como participantes y postores en la mencionada licitación.

## **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Conforme a los argumentos expuestos, se tiene que el procedimiento de selección Licitación Publica N° 1-2022-ESSALUD-RPR-1 (2207L00011) "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL POLICLINICO CENTRAL DE PREVENCION LARCO - KIT DE PAPILOMA VIRUS HUMANO DETECCION BIOMOLECULAR", con referencia de PAC 1299, fue declarado desierto al no existir ninguna oferta válida, porque los postores que participaron del referido proceso no cumplieron con los requisitos de admisibilidad, tal como se ha detallado en el numeral 2.3 del presente informe, evidenciándose un posible error por parte de los postores al momento de consignar marca en la Ficha Técnica y Declaración Jurada de Presentación del Producto y Vigencia Mínima, situación que no afectaría la pluralidad postores para el presente proceso en caso se autorice una nueva convocatoria.

Finalmente, por lo expuesto, este comité de selección remitirá el expediente de contratación de la Licitación Publica N° 1-2022-ESSALUD-RPR-1 (2207L00011) "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL POLICLINICO CENTRAL DE PREVENCION LARCO - KIT DE PAPILOMA VIRUS HUMANO DETECCION BIOMOLECULAR" a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomendando este sea derivado a la Unidad de Programación para que se coordine con el área usuaria la persistencia de su necesidad, actualización de su requerimiento el cual incluya las modificaciones realizadas producto de la absolución de las consultas y observaciones y demás actuaciones preparatorias correspondientes, previas a su nueva convocatoria, correspondiendo realizarlo mediante modalidad de Adjudicación Simplificada, tal como lo dispone el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Es cuanto informamos a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

RENE MADELEINE HUAMÁN LOPEZ

Primer Miembro de comité

LUCY MARIA GOICOCHEA VARGAS Presidente de Comité JÔSE ANTONIO ATALAYA LEDESMA Segundo Miembro de comité

NIT: 8836-2022-197 5675-2021-94

